

21332 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Cetil», modelo E5-GLP, fabricado y presentado por la empresa «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», sita en Madrid.*

Vista la petición interesada por don Carlos Kremers Winandy, en nombre y representación de entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Manoteras, número 6, 28050 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Cetil», modelo E5-GLP, en sus distintas versiones;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos al agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el anexo B del documento internacional OIML D 11 «General requirements for electronic measuring instruments», edición 1994, y la Recomendación Internacional OIML R 117 «Measuring systems for liquids other than water», edición 1995.

Considerando el informe favorable del Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a los ensayos realizados en el laboratorio de la firma «Schwelm Anlangenbau GmbH», en Schwelm, Alemania;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Cetil», modelo E5-GLP, en sus distintas versiones presentadas.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Cetil».

Modelo: E5-GLP.

Versiones: E5-GLP1 (un punto de suministro), E5-GLP2 (dos puntos de suministro).

Características metroológicas:

Caudal máximo: 50 litros/minuto.

Caudal mínimo: 5 litros/minuto.

Presión máxima de funcionamiento: 25 bar.

Suministro mínimo: 2 litros.

Clases de líquidos a medir: Gases licuados del petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: -10 °C a +50 °C.

Escalón de volumen: 0,01 litros.

Escalón de importe: 1 pesetas (o 0,01 euros).

Escalón de precio unitario: 0,1 pesetas (o 0,001 euros).

Máxima indicación de volumen: 999,99 litros.

Máxima indicación de importe: 99.999 pesetas (o 999,99 euros).

Máxima indicación de precio unitario: 999,9 pesetas (o 9,999 euros).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-011	16
00012	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo y versión.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en litros/minuto.

Caudal mínimo en litros/minuto.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.

Clase de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 14 de junio del año 2004 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general, Carlos López Jimeno.

21333 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Bosch», modelo ESA/ETT 8.71, fabricado por la empresa «Robert Bosch GmbH», en Alemania, y presentado por la empresa «Robert Bosch España, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por don Rafael Callejón Casas, en nombre y representación de entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de los Hermanos García Noblejas, 19, 28037 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Bosch», modelo ESA/ETT 8.71;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina);

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-00/0008-8.6;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura

de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Robert Bosch España, Sociedad Anónima», del instrumento de medida de gases de escape, marca «Bosch», modelo ESA/ETT 8.71.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Bosch».

Modelo: ESA/ETT 8.71.

Versiones comerciales: 3.110/ETT 8.71, 3.140/ETT 8.71, 3.250/ETT 8.71 y SDL/ETT 8.71.

Características metrológicas:

Clase: I según norma UNE 82501.

Margen de temperatura de funcionamiento: 2 °C a 45 °C.

Componentes gaseosos a medir: CO, CO₂, O₂ y HC.

Campo de medida para cada uno de los componentes a medir:

CO: 0-10 por 100 vol.

CO₂: 0-18 por 100 vol.

O₂: 0-22 por 100 vol.

HC: 0-9.999 ppm vol.

Resolución de la indicación para cada uno de los gases a medir:

CO: 0,001 por 100 vol.

CO₂: 0,01 por 100 vol.

O₂: 0,01 por 100 vol.

HC: 1 ppm vol.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

G-002	16
00013	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre o razón social del fabricante o su representante.

Denominación del modelo y versión.

Número de serie y año de fabricación.

Caudales mínimo y nominal.

Tensión, frecuencia y potencia nominal.

Componentes gaseosos y valores máximos de medidas.

Descripción del tipo de célula de oxígeno.

Clase.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Signo de aprobación de modelo.

Además, en el frente del panel del instrumento deberá figurar el factor de equivalencia propano/hexano con tres cifras significativas.

Adicionalmente, el módulo de análisis de gases ETT 8.71, llevará instalada otra placa en la que se indiquen sus características principales, su número de serie y año de fabricación.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 10 de julio del año 2010, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la noti-

ficación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—El Director general, Carlos López Jimeno.

21334 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SMCL, fabricado y presentado por la empresa «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», sita en Madrid.

Vista la petición interesada por don Carlos Kremers Winandy, en nombre y representación de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Manoteras, número 6, 28050 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SMCL, en sus distintas versiones, provisto de un contador volumétrico marca «Liquid Controls»,

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que el contador volumétrico del sistema y sus dispositivos complementarios poseen aprobación de modelo nacional concedida por la Presidencia de Gobierno por Orden de 24 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) y prorrogada por Resolución del Centro Español de Metrología de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1991);

Considerando que el separador de gases posee aprobación de modelo CEE número UK81-1783, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria (Secretary of State for Trade and Industry) del Reino Unido;

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 contemplado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SMCL.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Medición».

Modelo: SMCL.

Versiones: SMCL250, SMCL500 y SMCL750.